

RESOLUCIÓN 133-05-CONATEL-2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de **ECUADORTELECOM S.A.** y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de **ECUADORTELECOM S.A.** Las características técnicas del contrato son:

SERVICIO FIJO TERRESTRE

(EXPLORACION)

1. DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:

ECUADORTELECOM S.A.

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$)*Tc*Fcf$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.

T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.

F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).

D_c = Derecho de concesión.

$$Dc (USD) = 13485,42$$

(TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(US\$) = Ka \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

Ka = Factor de ajuste por inflación.

α_3 = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β_3 = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(USD) = 7182,36$$

(SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y SIES CENTAVOS)

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA

	Principales	Redundantes
FRECUENCIA (S) CENTRAL (ES):	E1: 7498 – 7652 MHz/	7526 – 7680 MHz
	E2: 7470 – 7624 MHz/	7442 – 7596 MHz
	E3: 7498 – 7652 MHz/	7554 – 7708 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1-E3: FIJO (RED DE BACKBONE)	
MODO DE OPERACIÓN:	E1-E3: FULLDUPLEX	
TIPO DE EMISION:	E1-E3: 28M0D7WEX	
HORARIO DE TRABAJO:	00H00 – 24H00 (24 HORAS)	

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (W)	UBICACIÓN	ANT/GAN	AZIMUT	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Pedro Carbo 555 y Luque	1.585	02°11'33.00" S 79°52'52.00" W	PARABOLICA 42.1 dBd	20.76°	67.85	28	H.

FIJA 2: BALAO, Repetidora Balao	1.585	02°45'48.40" S 79°39'51.80" W	PARABOLICA 40.1 dBd	200.76°			
---	-------	----------------------------------	------------------------	---------	--	--	--

ENLACE E2:

FIJA 1: BALAO, Repetidora Balao	1.585	02°45'48.40" S 79°39'51.80" W	PARABOLICA 42.1 dBd	31.15°	63.53	28	H.
FIJA 2: MACHALA, Edificio de Pacifictel	1.585	03°15'10.00" S 79°57'38.00" W	PARABOLICA 40.1 dBd	211.15°			

ENLACE E3:

FIJA 1: MACHALA, Edificio de Pacifictel	1.585	03°15'10.00" S 79°57'38.00" W	PARABOLICA 42.1 dBd	50.86°	39.65	28	V.
FIJA 2: HUAQUILLAS	1.585	03°28'41.00" S 80°14'16.00" W	PARABOLICA 40.1 dBd	230.86°			

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA**EQUIPOS AUTORIZADOS:**

Estaciones Fijas: ALCATEL, 9674 LSY

Dado en Quito, 01 de marzo de 2005



ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL